

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de autos núm. 337/2009. (PD. 524/2016).

NIG: 1103341C20091000357.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 337/2009. Negociado:

De: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

Procuradora: Sra. M.^a Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Transf. Agrícola de Guadalhorce, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 337/2009 seguido a instancia de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. frente a Transf. Agrícola de Guadalhorce, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de la mercantil Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. contra la mercantil Transf. Agrícola de Guadalhorce S.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la parte actora la suma de 84.528,47 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas.

Y encontrándose dicho demandado, Transf. Agrícola de Guadalhorce, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En San Roque, a tres de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»